

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

20348 *Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales, por la que se modifica la de 27 de noviembre de 2009, por la que se desarrolla la convocatoria del Premio Nacional de Televisión de 2009.*

Convocado el Premio Nacional de Televisión mediante Orden CUL/3194/2009, de 19 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que modifica la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, procede modificar la Resolución de 27 de noviembre por la que se desarrolla la convocatoria del mencionado Premio, con base en la búsqueda de la mayor amplitud en la composición del Jurado por cuanto resulta necesario disponer de la representación de cuantos sectores técnicos e institucionales actúan en el mundo creativo y cultural de la televisión a cuyo reconocimiento el Premio va dirigido.

Único. *Modificación de la Resolución de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales, por la que se desarrolla la convocatoria del Premio Nacional de Televisión correspondiente al año 2009.*—El apartado Tercero.1 de la Resolución de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales, por la que se desarrolla la convocatoria del Premio Nacional de Televisión correspondiente al año 2009, queda redactado en los siguientes términos:

«Tercero. *Jurado.*

1. El fallo del Premio corresponderá a un Jurado cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director General de Política e Industrias Culturales.

Vicepresidente: La Subdirectora General de Promoción de Industrias Culturales y de Fundaciones y Mecenazgo.

Vocales:

El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Un miembro del Gabinete de la Ministra.

Un miembro de la Academia de las Ciencias y las Artes de Televisión

Tres personalidades de reconocido prestigio elegidos en el ámbito de la televisión de entre quienes desempeñan sus tareas dentro de la producción, la difusión, las áreas técnicas, la creación, la interpretación o la crítica.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y de Fundaciones y Mecenazgo, designado por el Presidente del Jurado, que actuará con voz, pero sin voto.»

Madrid, 10 de diciembre de 2009.—El Director General de Política e Industrias Culturales, Guillermo Corral van Damme.